S.º 4.º

Valga veinte mrs para el año de mill y seiscientos y cinquenta y ocho

En la villa de Alhama en veinte y seis
dias del mes de septiembre de
mill y seiscientos y cinquenta
y ocho años sus mercedes los señores A-
[illegible] con y Damian Diaz
alcaldes ordinarios dixeron que
por quanto muchas veces con
[illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible] estilo de
[illegible] los [illegible] hazienda
en esta villa [illegible] toca
y no cumplen [illegible] mucho daño
y a costa [illegible] en esta villa
hazer [illegible] determinaron
[illegible]
y mandaron [illegible] personas
[illegible] sus mercedes para la [illegible]
que se [illegible] de determinar pena de
cinquenta [illegible] aplicadas a la camara
[illegible] de [illegible] y gastos de justicia por mitad
sacando [illegible] para [illegible]
y [illegible] pena [illegible]
a [illegible] concejo
[illegible] sus mercedes y se le notifique
assi mismo = assi lo mandaron y firmaron
de que doy fee [illegible]

[illegible] Damian Diaz de Guevara

[illegible] Villegas [illegible]